Sábado 7 de Agosto de 1976 Número 95

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA ARCHIVO

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 200 ptas.
Un Semestre ..... 300 »
Un Año ..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.861

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

En el día de hoy, en uso de permiso oficial, me ausento de esta provincia, sustituyéndome en el ejercicio del cargo de Gobernador Civil de la misma, el Sr. Secretario General de este Gobierno Civil Don Juan Bautista Gené Giniestá.

Avila, a 5 de Agosto de 1976.—El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno.

Número 1.863

Jefatura Provincial de Sanidad de Avila

Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria

CIRCULAR DEL GOBIERNO CIVIL

ELABORACION DE QUESOS PARA CONSUMO EN FRESCO

Como consecuencia del incremento de casos de Brucelosis humana que se viene registrando últimamente y comprobada la influencia que en dicha elevación representa el Consumo de Quesos Frescos y en atención a las exigencias que se tiene con la población para el mantenimiento de la Salud Pública este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad, tiene a bien reiterar, una vez más, el contenido de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de Junio de 1968, y en particular lo previsto en el artículo 2.º de tan importante Disposición y que dice así:

La Pasteurización previa de la leche será obligatoria para la elaboración de todos los tipos de Quesos comprendidos en la clasificación de «Quesos Frescos» y aquellos cuyo consumo se realice antes de los dos meses siguientes a su fabricación.

También en el artículo 4.º de referida Disposición se hace referencia a que todas las industrias de elaboración de Quesos se inscribirán obligatoriamente en el Registro que al efecto se establecerá en la Dirección General de Sanidad, y por los Servicios Provinciales y locales se efectuarán las visitas de inspección oportunas cerca de los Centros de producción, manipulación y comercio de quesos para el mejor cumplimiento de la presente.

Lo que para su cumplimiento y efectos se comunica a cuantas personas se puedan ver implicadas en la elaboración de Quesos Frescos para consumo humano.

Avila, 5 de Agosto de 1976.—El Gobernador Civil Acctal., Juan Bautista Gené Giniestá.

Número 1.854

Inspección Provincial de Farmacia

Los señores Alcalde y Médico Titular de Becedas han solicitado autorización de esta Jefatura para instalar un Botiquín de Urgencia en dicha localidad.

Lo que se hace público para conocimiento general y a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que crean convenientes, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden Ministerial del 20 de Febrero de 1962 («B. O. del E.» del 10 de Marzo.

Avila, 2 de Agosto de 1976.—El Jefe Provincial de Sanidad, (Ilegible).

Número 1.838

Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don Eusebio Costumero García, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garage público en la planta baja de la calle Alfonso X El Sabio, 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a treinta de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Fernando López.

Número 1.860

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL
Subdirección General de Personal

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Valle (Avila), lo que sigue:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruído por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a

dicha modificación, en el sentido de transformar la plaza de Guarda de Montes, vacante en la actualidad en plaza de Vigilante del Abastecimiento de Aguas y de la Vía Pública.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada con el visado de esta Dirección General, sin perjuicio de la efectividad de la presente Resolución.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, a 2 de agosto de 1976.—El Director General, P. D., (Ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Avila.

Número 1.864

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto número 1.411/1968, de 27 de Junio, se hace saber la relación provisional de aspirantes admitidos y excluídos al Concurso-Examen convocado para proveer en propiedad quince plazas de Sirvientas del Hospital Provincial.

ADMITIDOS

1.—Blanco Jiménez, Gregoria.
2.—Bueno Jiménez, Benedicta.
3.—Cabrera González, Ricarda.
4.—Cuervo Santos, María Jesús.
5.—De Andrés Ortega, Francisca.
6.—Domínguez Huerta, María del Carmen.
7.—Encinar del Pozo, María Isabel.
8.—Encinar San Gil, María Rosario.
9.—Galán Jiménez, María Jesús.
10.—Gibaja Prieto, María Jesús.
11.—González Albarrán, Teresa.
12.—González Gómez, Aurelia.
13.—González Manzano, Isabel.
14.—González Nieva, Sonsoles.
15.—Hernández Hernández, María Consuelo.
16.—Hernández Herrero, Catalina.
17.—Hidalgo García, María Milagros.
18.—Jiménez Vallejo, María Teresa.
19.—Lorenzo Sáez, María Jesús.
20.—Martín García, María Teresa.
21.—Moreno Jiménez, María del Carmen.
22.—Nieto Ortega, María de la Trinidad.
23.—Nieto Reinoso, Matilde.
24.—Pose Sastre, Josefina.
25.—Rincón González, María del Pilar.
26.—Sánchez Martín, Ana María.
27.—Sánchez Martín, Avelina.
28.—Sánchez Pacho, María Guadalupe.
29.—Sánchez San Gil, María Teresa.
30. — Santamaría Santos, María Consuelo.

EXCLUÍDOS

1.—Velayos Jiménez, María, por exceder de la edad máxima establecida.

Lo que se hace público, al objeto de que las posibles interesadas, si así lo consideran oportuno, puedan interponer las correspondientes reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Avila, a 30 de julio de 1976.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso— V.º B.º: El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Número 1.778

Delegación Provincial de Industria
DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.241

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: AVILAUTO, S. L.

Emplazamiento: Carretera de Valladolid Km. 1,300.—Avila.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Taller.

Características: Línea eléctrica en A. T. a 15 KV., de 160 metros de longitud, conductor LA. 30, apoyos metálicos y aislamiento ESA 1.503.

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100—380/220 V., seccionador tripolar con mando por estribo y fusibles APR.

Presupuesto: 357.182 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, 21 de Julio de 1976.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.796

AUTORIZACION DE INSTALACION

de una línea eléctrica aérea en Alta Tensión y centro de transformación intemperie de 50 KVA.

(EXPEDIENTE NÚM. 7.173)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Don Dionisio Martín García, en nombre y representación del mismo, domiciliado en Cisla, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica en Alta Tensión y centro de transformación intemperie cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea en A. T. de 50 metros de longitud, conductor Al. Ac. de 43,05 milímetros cuadrados, aisladores ESA 1503 y ARVI 22 y apoyos metálicos.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta

Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a veintitres de julio de mil novecientos setenta y seis.—Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 1.859

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Las adversas condiciones climatológicas obervadas durante el transcurso de este año, han provocado una notable disminución del caudal embalsado en el Embalse de El Burguillo, con la siguiente aparición de una situación de prudente alarma en las condiciones de salubridad exigibles a un nivel mínimo de seguridad, circunstancias éstas que han sido debidamente comprobadas y ponderadas a través de los necesarios y periódicos exámenes bacteriológicos de las aguas y de las tomas de caudal.

Esta situación, unida de una parte, al notable incremento observado en la navegación a motor en este Embalse y de otra, a las poco alentadoras previsiones climatológicas para un futuro inmediato, aconsejan la adopción de las medidas de restricción a que se aluden en el número 4 º de la O. M. de 28 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto).

En consecuencia esta Comisaría, haciendo uso de las facultades que se le otorgan en dicha O. M. de 28 de junio de 1968 y en la de 6 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), ha acordado:

1.º—Prohibir temporalmente toda clase de navegación a motor en el Embalse de El Burguillo.

2.º—Dejar sin efecto durante el período de observancia de esta prohibición, todas las autorizaciones otorgadas por la Comisaría para la navegación a motor.

Madrid, 31 de julio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 287

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

PUEBLO DE EL MIRON

Don Eustasio Rodríguez López, recaudador de tributos del Estado de la zona de Piedrahita.

HAGO SABER: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra los deudores que se citarán por el concepto de SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA correspondiente a los años 1972, 1973 y 1974 ambos inclusive se ha dictado con esta fecha la siguiente.

DILIGENCIA. Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente Administrativo de apremio contra los deudores que se citarán domiciliados en EL MIRON, con esta fecha DECLARO embargados los inmuebles que a continuación se describen, por los descubiertos a la SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA correspondiente a los citados años 1972 a 1974 ambos inclusive.

FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: Nélida García Rodríguez y Manuel: Un cereal de 4.ª al polígono 8 parcela 83 parage NARRA, hace 60,74 áreas, linda por NORTE: Francisco Martín Martín, ESTE Y SUR; Natalio y Francisco Martín Vaquero y OESTE; Paula Sánchez, tiene un líquido imponible de 321 Ptas. las que dan un valor para la subasta de 8.025 Ptas. Esta finca según datos facilitados a esta Recaudación es de HIJO DE NATALIO MARTIN VAQUERO.

Un cereal de 6.ª al polígono 20 parcela 18 paraje RINCON, hace 49.98 áreas, con un líquido imponible de 161 Ptas. y un valor para la subasta de 4.025 Ptas. Esta finca según datos facilitados a esta Recaudación es de JULIAN GONZALEZ PEREZ.

Un Cereal de 5.ª al polígono 23 parcela 96 parage REGATO, hace 49,98 áreas, con un líquido imponible de 195 Ptas. y un valor para la subasta de 4.875 Ptas. Esta finca según datos facilitados a esta Recaudación es de JULIAN GONZALEZ PEREZ.

Un Cereal de 5.ª al polígono 26 parcela 3 parage REDONDILLO, hace 16,66 áreas, con un líquido imponible de 65 Ptas. y un valor para la subasta de 1.625 Ptas. Esta finca según datos facilitados a esta Recaudación es de Julián González Pérez.

Un Cereal de 5.ª al polígono 26 parcela 12 parage CANTO BLANCO hace 49,98 áreas, que linda por NORTE; Pedro Antonio Hernández Sánchez y Hros. de Manuel de Obeso. ESTE; Marquesa de Albaida, SUR Amelia Jaén Sánchez, y OESTE; Amelia Jaén Sánchez, Aurora Marcos erguio y Francisco Alvarez Reviriego, tiene asignado un líquido imponible de 195 Ptas. y un valor para la subasta de 4.875 Ptas.

Un Cereal de 5.ª al polígono 30 parcela 83 parage PRADEJON CAMAHILLO hace 33.32 áreas, linda por NORTE; Jacinto Jaén Sánchez, ESTE; Camino de Collado del Mirón, SUR; Rafael Jaén Sánchez y OESTE; Martín Jaén Reviriego, tiene asignado un líquido imponible de 130 Ptas. y un valor para la subasta de 3.250 Ptas.

DEUDOR: JUSTA Y FELIX MARTIN VAQUERO: Un Erial de 1.ª al polígono 2 parcela 252 parage NAVA LA FUENTE, hace 60,00 áreas, con un líquido imponible de 41 Ptas. y un valor para la subasta de 1.025 Ptas.

Un Cereal de 6.ª al polígono 3 parcela 532 parage VALDENZARZUELO OVALDERANCHO, hace 41,56 áreas, con un líquido imponible de 134 Ptas. y un valor para la subasta de 3.350 Ptas.

Un Cereal de 5.ª y 6.ª al polígono 4 parcela 39 parage CARRASCAL, hace 1.30.00 H. con una riqueza de 489 Ptas. y un valor para la subasta de 12.225 Ptas.

Un Cereal de 5.ª y 6.ª al polígono 4 parcela 108 parage CARRASCAL, hace 26.00 áreas con un líquido imponible de 98 Ptas. y un valor para la subasta de 2.450 Ptas.

Un Cereal de 5.ª al polígono 7 parcela 23 parage EL BARROSO, hace 40.00 áreas, con una riqueza imponible de 156 Ptas. y un valor para la subasta de 3.900 Ptas.

Del citado embargo se efectuará la correspondiente anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de este partido a favor del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores por medio del **Boletín Oficial** de la Provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente por estar los mismos declarados en rebeldía, y por el mismo conducto a los terceros poseedores ó acreedores hipotecarios si los hubiere: Expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido y llévense a efecto las actuaciones pertinen-

tes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta Provincia para la autorización de la subasta conforme determina el art. 133 de mencionado Reglamento.

En Piedrahita a trece de Febrero de mil novecientos setenta y seis.—

—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 288

PUEBLO DE MARTINEZ

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

HAGO SABER: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra los deudores que se citarán por el concepto de SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA correspondiente a los años 1971 a 1974 ambos inclusive se ha dictado con esta fecha la siguiente.

PROVINCIA. Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente Administrativo de apremio contra los deudores que se detallarán domiciliado en MARTINEZ, con esta fecha DECLARO embargados los inmuebles que a continuación se describe, por los descubiertos de la SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA correspondiente a los citados años 1971 a 1974 ambos inclusive.

FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: SEVERIANO GONZALEZ GONZALEZ Y AMADOR MONGE.— Un prado de riego al polígono 14 parcela 352 parage REGUEROS de 3.ª clase, hace 68,87 áreas con un líquido imponible de 1.083 Ptas. y un valor para la subasta de 27.075 Ptas.

FRANCISCO JIMENEZ JIMENEZ.— Un Cereal de 2.ª al polígono 3 parcela 2 parage LA FUENTE, hace 8,22 áreas, con un líquido imponible de 95 Ptas. y un valor para la subasta de 2.375 Ptas.

Un Prado Riego de 3.ª al polígono 14 parcela 356 parage ENTRECALZADAS hace 19.68 áreas, con un líquido imponible de 362 Ptas. y un valor para la subasta de 9.050 Ptas.

Un Cereal de 4.ª al polígono 15 parcela 233 parage ENTRADA SAN SIMONES hace 17.51 áreas, con un líquido imponible de 68 Ptas. y un valor para la subasta de 1.700 Ptas.

Un Cereal de 4.ª al polígono 16 parcela 174 parage LOMAS hace 30.98 áreas, con una riqueza imponible de 121 Ptas. y un valor para la subasta de 3.025 Ptas.

Un Cereal de 3.ª al polígono 20 parcela 2 parage LAS DEHESILLAS, hace 20,63 áreas, con un líquido imponible de 185 Ptas. y un valor para la subasta de 4.625 Ptas.

Un Cereal de 3.ª al polígono 27 parcela 4 parage VALDESILLA, hace 58,52 áreas, con una riqueza imponible de 525 Ptas. y un valor para la subasta de 13.125 Ptas.

DEUDOR: DOMINGO SANCHEZ JIMENEZ.—Un Prado de 2.ª al polígono 15 parcela 113 parage FUENTE DIEGO, hace 13,62 áreas, con una riquiza imponible de 106 Ptas. y un valor para la subasta de 2.650 Ptas.

Un Cereal de 4.ª al, polígono 4 parcela 18 parage LOS CARRILES, hace 41,08 áreas, con un líquido imponible de 161 Ptas. y un valor para la subasta de 4.025 Ptas.

DEUDOR: DOMINGO SANCHEZ JIMENEZ.—Un Cereal de 6.ª al plígono 12 parcela 304 parage C. VIEJO, hace 59.10 áreas con un líquido imponible de 122 Ptas. y un valor para la subasta de 3.050 Ptas.

Un prado de 3.ª al polígono 14 parcela 288 parage ARROYOS, hace 19,68 áreas, con una riqueza imponible de 91 Ptas. y un valor para la subasta de 2.275 Ptas.

Un Cereal de 4.ª al polígono 14 parcela 393 parage ARROYOS, hace 98,38 áreas, con un líquido imponible de 385 Ptas. y un valor para la subasta de 9.625 Ptas.

Un Cereal de 3.ª al polígono 15 parcela 37 parage FUENTE L. hace 19,46 áreas, con un líquido imponible de 175 Ptas. y un valor para la subasta de 4.375 Ptas.

DEUDOR: MANUEL Y EUFEMIA SANCHEZ JIMENEZ.—Un Cereal de 4.ª al polígono 13 parcela 189 parage NAVALAENCINA, hace 94,41 áreas, con una riqueza imponible de 369 y un valor para la subasta de 9.225 Ptas.

Un Prado Riego 3.ª al polígono 15 parcela 9 parage EL HOYO, hace 15.55 áreas, con una riqueza imponible de 286 Ptas. y un valor para la subasta de 7.750 Ptas.

Un Prado Riego de 2.ª al polígono 15 parcela 45 parage PRADO EL HOYO, hace 50. 37 áreas, con un líquido imponible de 927 Ptas. y un valor para la subasta de 23.175 Ptas.

Un Cereal de 5.ª al polígono 19 parcela 79 parage VALVERCUENDE, hace 64,53 áreas, con un líquido imponible de 208 Ptas. y un valor para la subasta de 5.200 Ptas.

Un Cereal de 5.ª al polígono 19 parcela 200-201 parage CARTALA, hace 60,49 áreas, con un líquido imponible de 195 Ptas. y un valor para la subasta de 4.875 Ptas.

DEUDOR: MARIANO SANCHEZ JIMENEZ.—Un Cereal de 4.ª al polígono 10 parcela 6 parage CRUZ DEL CARRASCAL, hece 48,53 áreas, linda por NORTE; Honorio González Gutiérrez E,STE Gabina García Hernández y Florentino Jiménez Martín, SUR; Pedro Sánchez de la Mata, y OESTE; Camino de Peñaranda tiene asignada una riqueza imponible de 190 Ptas. y un valor para la subasta de 4.750 Ptas.—Esta finca según datos facilitados a esta Recaudación es de NORBERTO SANCHEZ GONZALEZ.

Un Cereal de 3.ª al polígono 15 parcela 7 parage HOYO, hace 29,18 áreas que linda por NORTE; Mariano Sánchez Jiménez; ESTE, Eufrosina y Manuel Sánchez Jiménez y Pedro Sánchez y Ramona Gail, SUR; Jacinto Jiménez Monge y OESTE; Manuel Sánchez Jiménez, tiene asignado un líquido imponible de 268 Ptas. y un valor para la subasta de 6.550 Ptas.

Un Cereal de 3.ª al polígono 20 parcela 14 parage LAS DEHESILLAS, hace 61,91 áreas, que linda por NORTE; Basilio Hernández Sánchez y Fermina Jiménez y Hnos. ESTE; Manuel y Rosario González y Domingo Sánchez Jiménez SUR; Antonio Palacios Zamora y Fermina Jiménez y Hnos. y OESTE; Juan Antonio Gutiérrez Jiménez y Antonio Palacios Zamora, tiene un líquido imponible de 555 Ptas. y un valor para la subasta de 13.875 Ptas.

Del citado embargo se efectuará la correspondiente anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de este Partido a favor del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores por medio del **Boletín Oficial** de la Provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente por estar los mismos declarados en rebeldía y por el mismo conducto a los terceros poseedores o acreedores hipotecarios si los hubiere Expídase según previene al art. 121 de dicho texto legal los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta Provincia para la autorización de la subasta, conforme determina el art. 133 de mencionado Reglamento.

En Piedrahita a trece de Febrero de mil novecientos setenta y seis.—

—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA